



Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Aduanas
 Administración Central de Informática
 Administración de Integración de Sistemas
 Subadministración de Control y Operación
 de Sistemas

326-SAT-VI-A-2.- 5528

México, D.F., a 29 de noviembre de 2001.

C.C. Usuarios de Comercio Exterior
 Presente

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre las modificaciones al anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

APENDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	COMPLEMENTO
NS	EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS DE MERCANCÍAS LISTADAS EN EL ANEXO 10.	P	<p>Se declarará la clave que corresponda a las siguientes excepciones:</p> <p>Clave Motivo de Excepción</p> <p>101 Es piel de avestruz.</p> <p>201 Es huevo de avestruz.</p> <p>301 Son nectarinas.</p> <p>901 No es insecticida.</p> <p>902 Es insecticida urbano.</p> <p>903 Es insecticida para uso agrícola</p> <p>904 Es insecticida para la industria alimentaría.</p> <p>905 No es desinfectante.</p> <p>906 Es desinfectante destinado a la agricultura.</p> <p>907 Es desinfectante para la industria alimentaría.</p> <p>908 No esta destinado al control de los insectos voladores por medio de un</p>

